

Boletín: 69/23

Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2023

La CEDHJ emite la Recomendación 27/2023, por la detención ilegal y tortura a la que fue sometida una mujer por policías de Tonalá

Por ejercer graves violaciones a derechos humanos en contra de una mujer, quien fue detenida, torturada y falsamente acusada de cometer un delito, por el cual fue privada de su libertad injustamente más de un año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite la Recomendación 27/2023 a autoridades del municipio de Tonalá.

Se documentó que, el 13 de noviembre de 2021, personal de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá (CPPMT), se encontraba en persecución de dos masculinos que arribaron hasta las inmediaciones de la casa de la agraviada, a quien implicaron cuando salió a la cochera, ante el sonido de detonaciones de arma de fuego.

Los elementos de la policía ingresaron al domicilio sin su consentimiento y sin una orden jurídica expedida por alguna autoridad competente, bajo el argumento de que estaba cometiendo faltas a la autoridad. Fue sometida a violencia física y psicológica, a través de actos de tortura que quedaron evidenciados en los dictámenes de integridad física y lesiones, así como en el dictamen de evaluación psicológica especializada.

Posteriormente, una vez que los servidores públicos con lujo de violencia sacaron a la agraviada de su domicilio y la subieron a la patrulla, una policía le realizó una arbitrara inspección a su persona y falsamente la acusó de que, en la bolsa de su short, portaba cartuchos de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, llevándola ilegalmente detenida hasta quedar a disposición de la autoridad ministerial.

Por su parte, el personal implicado de la CPPMT negó los hechos atribuidos y registraron información falsa en la documentación generada con el servicio, lo cual trascendió en la esfera jurídica de la agraviada, pues enfrentó un largo proceso penal, privada de su libertad, por más de un año, hasta que se decretó sentencia absolutoria a su favor.

Por lo antes expuesto, se acreditó que personal policial de la CPPMT violó los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal por actos de tortura, así como al trato digno de la agraviada y se comprobó que, una de ellos transgredió también el derecho a la libertad personal en agravio de la víctima.

Por lo anterior, esta defensoría emite las siguientes Recomendaciones:

Al Presidente Municipal de Tonalá

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para inscribir a las víctima directa e indirectas, en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, para que se les otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda. Entre ellas:

Otorgar a la víctima directa la atención médica, psiquiátrica y psicológica, de forma gratuita, inmediata, adecuada y efectiva. Asimismo, se realice una evaluación a las víctimas indirectas, y se les brinde la atención por un especialista en psicología infantil.

Se le proporcione asesoría jurídica a la agraviada en el proceso, que se inició a su favor, por el delito de tortura.

Se agregue copia de la Recomendación a los expedientes del personal policial involucrado como antecedente de sus conductas, se les inicie una investigación de responsabilidad administrativa y se les capacite en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

Asimismo, se realice un acto público, en el que una persona de alto nivel del gobierno municipal de Tonalá, ofrezca una disculpa formal a la agraviada, se emita un pronunciamiento para condenar la tortura y se le haga saber al personal policial que ésta no será tolerada bajo ninguna circunstancia.

Finalmente, se pide se desarrolle durante el año 2024, una campaña de prevención de los actos de tortura y tratos, crueles, inhumanos o degradantes, que incluya una jornada de capacitación, difusión en los medios de comunicación. Además, se publiquen las Recomendaciones de la CEDHJ, en la página oficial del municipio.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en:

https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-27.pdf